

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Gestión y Administración Ambiental de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA; haciendo uso de la facultad de delegación expresamente conferida por la Directora General a través de la Resolución No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020 por la cual modifica la Resolución No. 0076 de 2019, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá reposa el Expediente Nro. **200-16-51-02-0312-2019**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-0048 del 27 de enero del 2020** que otorgó una concesión de aguas superficiales en favor de la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S** identificada con NIT 900.795.390-3, a captar de la fuente hídrica Caño La Carretera para beneficio del predio denominado Finca Las Delicias identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-43134 y 008-43133, ubicado en la Comunal Palos Blancos en el Municipio de Apartadó (folio 49-52).

Que el Numeral 2° del Artículo 1° de la Resolución No. **200-03-20-01-2808 del 31 de diciembre del 2021** requirió al titular del permiso ambiental para la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (folio 63-64).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-0210 del 14 de enero del 2022** el titular del permiso ambiental aportó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la Finca Las Delicias (folio 69-72).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó evaluó la información contenida en el Oficio No. 0210 del 14 de enero del 2022, los resultados de la misma quedaron plasmados en el Informe Técnico No. **400-08-02-01-0924 del 8 de abril del 2022**, así (folio 73-75).

(...)

1. Conclusiones

- I. *El PUEAA presentado por Inveragro EL Cambulo S.A.S se elaboró conforme los requisitos establecidos por la normatividad vigente*
- II. *Inveragro El Cambulo no realiza reporte de consumo de agua superficial de la finca Las Delicias, ni en el aplicativo corporativo tasas (<http://tasas.corpouraba.gov.co>), ni por medio de correo electrónico, por tanto no es posible determinar si el consumo de agua se está realizando conforme el volumen concesionado.*

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

- III. La finca las Delicias cuenta con sistema de recirculación cerrado, por tanto, el consumo de agua de la planta de recirculación y de los tanques no es tenido en cuenta en el cálculo de las metas de reducción del PUEAA.
- IV. Actualmente la finca Las Delicias cuenta con sistema de recolección de aguas lluvias que permiten el uso eficiente del recurso, además a través de la planta de recirculación y el reservorio, realiza el reúso del agua en el proceso del lavado del banano.

2. Recomendaciones y/u Observaciones

Técnicamente se considera viable aprobar el Programa De Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua (PUEAA), presentado por Inveragro el Cábulo S.A.S en beneficio de Finca Las Delicias; bajo las siguientes metas de reducción

COMPONENTE	Consumos hoy (m3/sem)	Consumos a 1 año (m3/sem)	Ahorro del agua a 1 año %	Consumo a 5 años (m3/sem)	Ahorro del agua a 5 años %
Consumo del proceso	68,1	68,1	0	68,1	0
Consumo domestico	25	25	0	25	0
Lavado de empacadora	13,6	13,464	1	12,92	5
Lavado de botas	3,46	3,46	0	3,287	1,2
Control pudrición coronas	0,7	0,7	0	0,7	0
Lavado de Cochinilla	10,89	10,89	0	10,41	12
Lavado de uniformes de fumigaciones y embolsadores	2,34	2,34	0	2,34	0
Preparación de mezclas	1,02	1,02	0	1	29,5
Lavado de bombas de fumigación	0,03	0,03	0	0,03	0
Aplicación fertilizantes foliar	1,02	1,02	0	1	29,5
Pérdidas del sistema	14	13,86	1	13,3	5
Planta de recirculación	23	23	0	23	0
Total	72	71,7	0,5	69.987	2,8

Al año 1 la finca las delicias consumirá un total de 71.7 m³/sem, del año 2 al año 5 se consumirá un total de 69.987 m³/sem.

El plan de inversión proyectado es el siguiente:

Componente	U-M	Meta anual					Costo unitario (\$)	Costo total (\$)
		1	2	3	4	5		
Reposición de redes de abasto	Metro	15	15	15	15	15	11.000	825.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y bajantes para el aprovechamiento de aguas lluvias	Metro	15	15	15	15	15	54.000	4,050.000
Mantenimiento general del reservorio	-valor	2	2	2	2	2	170.000	1,700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	550.000	2,750.000
Eduacion ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	435.000	2,175.000
Conservación de cuencas/caños	Jornales	10	10	10	10	10	51.000	2,550.000
Tanques de almacenamiento de agua lluvia	Unidad	0	0	1	0	0	565.000	565.000
Total								14,615.000

Técnicamente se recomienda requerir a Inveragro el Cambulo S.A.S, identificada con NIT y representada legalmente por el señor Carolina Sanín Restrepo para que en beneficio de la finca Las Delicias:

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

- I. Reporte dentro de los primeros 10 días de cada mes, los consumos de agua en la plataforma virtual <https://tasas.corpouraba.gov.co/> o allegue dichos consumos vía correo electrónico.
- II. Se deben presentar informes anuales con evidencias del cumplimiento a las actividades propuestas en el PUEAA.

(...)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentarla educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Numeral 11° del Artículo 31° de la Ley 99 de 1993 establece lo siguiente:

11) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta Ley.

De conformidad con el Artículo 2.2.3.2.25.2 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA puede realizar control y vigilancia en áreas de su jurisdicción, con el objeto de inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la Ley.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De conformidad con el Numeral 1° del Artículo 3° de la Resolución No. 200-03-20-01-0048 del 27 de enero del 2020 el titular del permiso ambiental tiene la obligación de presentar para su aprobación Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA para la Finca Las Delicias.

El documento aportado por el titular del permiso ambiental contiene lo siguiente:

- Utilización de agua en actividades de tipo doméstico.
- Utilización de agua en actividades de tipo industrial.
- Actividades a implementar en el manejo del agua.
- Metas de reducción.
- Costos del plan quinquenal.

Resolución

"Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones"

Atendiendo al documento PUEAA aportado por el usuario, la Corporación evaluó técnicamente los componentes técnicos y las metas de reducción y plan quinquenal propuesto por el usuario, determino que se ajustan a los parámetros normativos de la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 y la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018.

Es pertinente anotar que el cronograma de actividades y el plan de inversión propuesto se encuentran contenidos en el Informe Técnico No. 400-08-02-01-0924 del 08 de abril del 2022.

Finalmente, la Corporación considera que el documento aportado debe ser aprobado y notificarle la decisión al interesado.

En mérito de lo expuesto, la **Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA presentado por la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S** identificada con NIT 900.795.390-3, para las Finca Las Delicias, de conformidad con la concesión de aguas superficiales otorgada por mediante Resolución No. 200-03-20-01-0048 del 27 de enero del 2020; teniendo en cuenta las siguientes Metas de Reducción y Plan Quinquenal:

1. Metas de Reducción:

COMPONENTE	Consumos hoy (m3/sem)	Consumos a 1 año (m3/sem)	Ahorro del agua a 1 año %	Consumo a 5 años (m3/sem)	Ahorro del agua a 5 años %
Consumo del proceso	68.1	68.1	0	68,1	0
Consumo domestico	25	25	0	25	0
Lavado de empacadora	13.6	13.464	1	12,92	5
Lavado de botas	3.46	3.46	0	3,287	1,2
Control pudrición coronas	0,7	0,7	0	0,7	0
Lavado de Cochinilla	10.89	10.89	0	10,41	12
Lavado de uniformes de fumigaciones y embolsadores	2.34	2.34	0	2,34	0
Preparación de mezclas	1.02	1.02	0	1	29,5
Lavado de bombas de fumigación	0.03	0.03	0	0,03	0
Aplicación fertilizantes foliar	1.02	1.02	0	1	29,5
Pérdidas del sistema	14	13,86	1	13,3	5
Planta de recirculación	23	23	0	23	0
Total	72	71,7	0,5	69.987	2,8

2. Plan de Inversión.

Componente	U-M	Meta anual					Costo unitario (\$)	Costo total (\$)
		1	2	3	4	5		
Reposición de redes de abasto	Metro	15	15	15	15	15	11.000	825.000
Mantenimiento y adecuación de canoas y	Metro	15	15	15	15	15	54.000	4,050.000

Resolución

“Por la cual se aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, y se dictan otras disposiciones”

bajantes para el aprovechamiento de aguas lluvias								
Mantenimiento general del reservorio	-valor	2	2	2	2	2	170.000	1,700.000
Mantenimiento del sistema de recirculación	Unidad	1	1	1	1	1	550.000	2,750.000
Eduación ambiental	Talleres	1	1	1	1	1	435.000	2,175.000
Conservación de cuencas/caños	Jornales	10	10	10	10	10	51.000	2,550.000
Tanques de almacenamiento de agua lluvia	Unidad	0	0	1	0	0	565.000	565.000
Total								14,615.000

ARTÍCULO SEGUNDO. La vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de **CINCO (5)** años, una vez finalice la misma, la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S** identificada con NIT 900.795.390-3, deberá presentar otro PUEAA para la aprobación por CORPOURABA.

Parágrafo 1. Se define el año 2022 como el año número uno (1) para el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

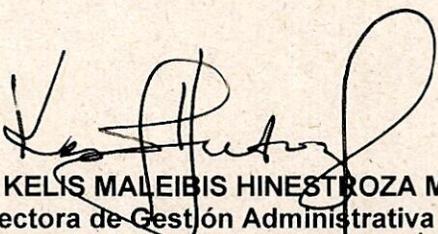
ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página web www.corpouraba.gov.co conforme lo dispuesto en el Artículo 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

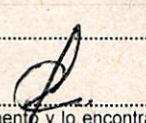
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución a la sociedad **INVERAGRO EL CAMBULO S.A.S** identificada con NIT 900.795.390-3, a través de su Representante Legal, o a quien este autorice, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la **Directora General**, el cual, deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o vencimiento del término de la publicación, según sea el caso, de conformidad con lo expuesto en el Artículo 76° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KELIS MALEIBIS HINESTROZA MENA
 Subdirectora de Gestión Administrativa y Ambiental

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Mayo 19 del 2022
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda, Juan Fernando Gómez Cataño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 200-16-52-0312-2019.